



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2024.

En la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta y un minutos del día veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro, se reunieron de manera presencial en la Sala de Juntas "Emiliano Zapata" de esta Alcaldía, ubicada en Av. Guadalupe I. Ramírez, número 4, primer piso, Barrio El Rosario, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, con la finalidad de celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024, de esta Alcaldía.
Iniciada la sesión, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente, solicitó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico, que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley para la celebración de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:
Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia.
C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia.
3. C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia.
4. Lic. Erik Aguilar Ordoñez, Coordinador de Ventanilla Única de Trámites, en su carácter de solicitante.
5. Lic. Jonathan Olivares Barón, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico.
Al haber quórum legal, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, declaró abierta la sesión, solicitando al Secretario Técnico dar cuenta del Orden del Día.
ORDEN DEL DÍA
1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión;
2. Aprobación de los asuntos que integran el orden del día;
3. 03/CTSE-24-01/2024
Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información









	REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
	relacionada al número de folio de la solicitud de información pública 092075323002671, que a la letra
	dice:
	"SOLICITO COPIA DIGITALIZADAS EN PDF Y **VERSION PÚBLICA**(DONDE POR CUESTIONES DE DATOS CLASIFICADOS, SOLICITO QUE SEA PROTEGIDO EL ****NOMBRE DE LA PERSONA INTERESADA, REPRESENTANTE LEGAL, PROMOVENTE Y/O LA PERSONA AUTORIZADA EN SU CASO, ASI COMO LA FIRMA DE ESTOS EN CASO DE CONTENERLAS) **** solicito saber lo siguiente:
	1 cuantos registros de manifestación tipo: A, B Y C se han realizado en la alcaldía durante el año 2021 y 2023, que incluya: domicilio, colonia, número de folio y/o de registro ASIGNADO, que operador de ventanilla única recibió cada registro de manifestación de construcción. **EN UNA TABLA SIMPLE DE EXCEL*
	2 cuantos avisos de terminaciones de obra se han realizado y/o RECIBIDO POR VENTANILLA ÚNICA que incluya domicilio, colonia, número de folio y/o de registro, y nombre del operador de ventanilla única que recibió cada aviso del año 2021 a DICIEMBRE 2023 **EN UNA TABLA SIMPLE DE EXCEL*
	Esta información se requiere en versión publica en archivo en word o excel
	La Coordinación de Ventanilla Única de Trámites, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio XOCH13-CVU-008-2024.
4.	Síntesis de los acuerdos de la presente sesión.
5.	Cierre de Sesión.
Func VII de	orme a lo establecido en el numeral Décimo Sexto de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y ionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, numeral el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se sometió a votación y, en su la aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia, el citado Orden del Día.
	unanimidad de votos, se aprobó el orden del día de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de sparencia de la Alcaldía Xochimilco.
Trans	Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de sparencia, solicitó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, que procediera con la exposición ercer Punto del Orden del Día:







El Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la Coordinación de Ventanilla Única de Trámites que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio XOCH13-CVU-008-2024, de la información relacionada a la solicitud de información pública con número de folio 092075323002671, que a la letra dice: --

"SOLICITO COPIA DIGITALIZADAS EN PDF Y **VERSION PÚBLICA**(DONDE POR CUESTIONES DE DATOS CLASIFICADOS, SOLICITO QUE SEA PROTEGIDO EL ****NOMBRE DE LA PERSONA INTERESADA, REPRESENTANTE LEGAL, PROMOVENTE Y/O LA PERSONA AUTORIZADA EN SU CASO, ASI COMO LA FIRMA DE ESTOS EN CASO DE CONTENERLAS) **** solicito saber lo siguiente:-

2.- cuantos avisos de terminaciones de obra se han realizado y/o RECIBIDO POR VENTANILLA ÚNICA que incluya domicilio, colonia, número de folio y/o de registro, y nombre del operador de ventanilla única que recibió cada aviso del año 2021 a DICIEMBRE 2023 **EN UNA TABLA SIMPLE DE EXCEL* -

Esta información se requiere en versión publica en archivo en word o excel -----



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, Av. Guadalupe I. Ramírez 4, Bo. El Rosario, C.P. 16070. Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México. Tel. 55 8957 3600 ext. 1008

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

3

m







carácter de solicitante, quien expuso lo siguiente: "En este caso mandamos el documento en cuestión, la prueba de daño para clasificar información como confidencial, debido a que la solicitante Karla Olimpia Escalante Morales requiere mediante el número de solicitud 092075323002671, la copia digitalizada en PDF v versión publica donde por cuestión de datos clasificados solicita que sea protegido el nombre de la persona interesada, representante legal promovente y a la persona autorizada, y en su caso la firma, así mismo solicita saber cuántos registros de manifestación A, B y C se han realizado en la alcaldía durante el año 2021 y 2023 que incluye (construcciones) A- Casa habitación, B- Mixtos, C- ya los que sobrepasan los 500 mts. o una ocupación como plazas comerciales, para tener ese entendimiento, nada más que él solicita a pesar de que dice que se cubra, pero está solicitando lo que vulnera derechos ARCO, como es el domicilio, colonia, número de folio o registro asignado que, pueden dar pie a la identificación de la persona en lo que está solicitando que se le incluya dentro de esta información así como el registro asignado por el operador de ventanilla única, recibió cada registro de manifestación de construcción, en una tabla simple de Excel, cuantos avisos de terminación se han realizado o recibido por ventanilla única que incluyan domicilio, colonia, número de folio o de registro y nombre del operador de ventanilla única que revisó cada aviso de 2021 a diciembre de 2023, solo quiero hacer una aclaración, los operadores todos están certificados, todos están registrados de eso no hay problema en ese aspecto, como funcionarios no hay ningún problema, esta información se requiere en versión publica, en archivo en Word o Excel en estricta observancia de lo expuesto por los artículos 3 y 13 de la ley de transparencia y de acceso a la información pública, rendición de cuentas de la Ciudad de México, la presente respuesta es pública atento a lo dispuesto por el Articulo 14 de la Ley en cita, haciendo de su conocimiento que en su distribución o publicación se deberá garantizar que esta sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, atendiendo a las necesidades del derecho de acceso a la información pública de toda persona. Para dar respuesta al solicitante, se somete ante el Comité de Transparencia la clasificación de información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, de los datos correspondientes a el domicilio que es la calle, el número, el nombre del pueblo, barrio, o colonia, el código postal, la alcaldía y el o número de folio, los cuales podrían permitir o determinar la identidad de la persona efectivamente para proteger su privacidad y resguardar la confidencialidad de los datos personales de los particulares ya que en base de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, la Ley de Protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, no pueden ser divulgados estos datos, ya que podría tener como consecuencia poner en riesgo la integridad física y patrimonial de los particulares que se mencionen en los documentos, en este caso por el registro de obras y demás, la fundamentación y la motivación que disponemos es en los términos señalados por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 2, 3, 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII y XLIII, 7 párrafo segundo y último, 8 párrafo primero, 13, 24, fracción VII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90 fracciones II, XII, 169, 174, 176, fracción I, 180, 186, 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 1,2, fracción III, 3 fracciones IX y 75 fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México. La confidencialidad de la información no está sujeta a temporalidad alguna de acuerdo al artículo 186 y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras publicas facultadas para ello en este caso la autoridad responsable que en este caso es la Coordinación de Ventanilla Única de Trámites que tenemos la obligación de tener la conserva, guarda y custodia de los mismos. ---







datos que está solicitando en este caso Karla Olimpia Escalante Morales, es cuanto para exponer ante este Comité"
El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir que, una vez que se ha hecho la exposición respecto a este punto del orden del día, por parte de la Coordinación de Ventanilla Única pregunto a mis compañeros si desean hacer algún comentario o tienen alguna observación.
La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz, para hacer una observación sobre el documento enviado por la Coordinación de Ventanilla Única, la fundamentación está bien solamente falta agregar el artículo 67, de los Lineamientos de Protección de Datos personales y quiero preguntar también en la cuestión de los datos que están testando ¿el número de folio es identificable?
El Lic. Erik Aguilar Ordoñez, Coordinador de Ventanilla Única de Trámites, en su carácter de solicitante, solicitó el uso de la voz, para decir que, al momento de que el ciudadano acude a solicitar el trámite se le asigna un número de folio, ese número de folio puede ser rastreable en el área dictaminadora y con ese mismo folio tiene toda la información del titular, como lo es el domicilio completo
La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para expresar que ese es un folio que se le asigna de manera interna, en el área, por lo que no puede ser identificable en otro lugar.
El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntar ¿Si el número de folio es rastreable? y si lo es ¿a través de qué? ¿Si hay algún sitio en internet en donde se pueda acceder a ese número de folio?, ¿Si yo rastreo ese folio me van a aparecer los datos del particular?
La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz, para preguntar si el número de folio es interno, es decir, es por parte de aquí, de la Alcaldía, no externo, es decir que alguien pueda teclearlo en el internet, o en alguna institución y aparezcan todos los datos personales, porque yo tengo esa duda, ya que si es algo interno únicamente lo manejan ustedes, y ustedes son los que tiene acceso a todos los datos, lo que quería saber es si el folio se maneja solamente de manera interna en la Alcaldía, esa era mi duda, ahora bien, en cuestión de su prueba de daño, por favor para que ahí anexen también el articulo 67 por favor, y en caso de que a consideración del Comité de Transparencia determine que no es confidencial, tendrían que modificarla, así como la elaboración de la versión publica, y nuevamente me detengo en la cuestión de si el número de folio se considerará información de acceso restringido.
La C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para decir que tenía la duda sobre el número de folio, por ejemplo, si alguna persona llega a la

Coordinación de Ventanilla Única y les solicita el folio 05 que evidentemente no es la propietaria de la ------



CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL







	información, ¿Le entregan de todas maneras la información del número de folio?, o solamente tendría que ser a través de su representante legal, o en su caso al interesado
	El Lic. Erik Aguilar Ordoñez, Coordinador de Ventanilla Única de Trámites, en su carácter de solicitante, solicitó el uso de la voz, para decir que, así es, pero más que nosotros es al área dictaminadora porque nosotros asignamos el número de folio y se va al área dictaminadora, no nos quedamos con nada de información tanto igual en la parte de ventanilla, llega alguien y quiere saber información de algún folio, le pedimos se identifique, que acredite su personalidad jurídica.
	El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir que entonces el número de folio no es un dato personal, porque en realidad es un control interno.
	La C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para expresar que entonces si contiene datos, pero estos son internos.
	La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz, para manifestar que esa era su duda, si es una cuestión donde cualquiera pueda acceder a esos datos, por supuesto que es un dato sensible, pero si es un control interno nada más, quisiera preguntarle al Licenciado Erick ¿estas manifestaciones también se manejaron o también ustedes como área se los envían a obras? ¿Y obras no ha contestado nada al respecto? ¿Si le habrán pedido también alguna información? Esa era mi duda para saber si solamente va a contestar la Coordinación de Ventanilla Única de Trámites, o también se pronunciará la Dirección General de Obras. Eso es cuanto Presidente.
	El Lic. Jonathan Olivares Barón, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, tomó el uso de la voz para comentar que la solicitud si fue turnada a las dos Unidades Administrativas.
	El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntarle al representante de la Coordinación de Ventanilla Única, que una vez hecha la exposición por parte de la Subdirectora de Recursos Humanos, ¿desea usted Lic. Erik hacer algún otro comentario?
	El Lic. Erik Aguilar Ordoñez, Coordinador de Ventanilla Única de Trámites, en su carácter de solicitante, solicitó el uso de la voz para decir lo siguiente: "No, pues es muy clara la situación, no hay ningún problema, la información que se maneja y que se está solicitando en específico como lo mencioné antes es el domicilio, calle, numero, pueblo, barrio, colonia y el nombre en su momento de los solicitantes para el registro de este tipo de manifestaciones A, B y C; el número de folio es una situación que también entra así como se menciona,



es un control interno pero queda la ambigüedad por eso se sometió ante el Comité, ya que considero que también es una forma de identificación para localizar todos los datos que involucren a los particulares, ya que





sirve para control y mayor agilidad internamente pero, al final del día es un dato así como lo menciona derechos ARCO cualquier dato que pudiera llevar por ejemplo el caso de las credenciales de elector por el número que puede dar acceso a toda la información, por eso es que se somete a Comité, no es por otra situación, es una cuestión interna pero que también puede llevar precisamente a ubicar todos los datos de esta persona, la forma de acceso como mencionan ustedes eso depende de cada área, que actividad o de qué forma puede llegar, en el caso de la Ventanilla Única nosotros hacemos el trámite correspondiente, es mas no tenemos archivo alguno, tenemos una base de registro pero todos los archivos están precisamente en las áreas dictaminadoras en este caso sería la Dirección General de Obras, ellos son los que tienen la información."

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para expresar que el área solicitante después de haber escuchado los comentarios de este cuerpo colegiado, de todos modos mantiene la postura de solicitar la clasificación. -----

El Lic. Jonathan Olivares Barón, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, tomó el uso de la voz para comentar que acerca de un folio interno, ninguno, porque es muy claro el panorama, el área de recepción de algún trámite, en este caso la Ventanilla Única asigna el folio y se lo manda al área dictaminadora en este caso a la Dirección General de Obras, lo puedo decir porque estuve también en esa área, Ventanilla Única manda la solicitud a Obras, por ejemplo, una manifestación, una publicitación, etcétera, y obviamente nada más se da información en el área de manifestaciones, pero es un trámite muy personal, entonces se debe de acreditar el interés jurídico o en su caso la personalidad como apoderado o representante legal, sin más no se le da tramite y los únicos que conocemos esos datos personales es la propia Alcaldía a través de la Ventanilla Única y, a través de manifestaciones y licencias, no lo conoce otro más, efectivamente también se mandó a Obras, y ya dio contestación, si me permite Presidente dar lectura a la respuesta, va para la solicitante:

KARLA OLIMPIA ESCALANTE MORALES PRESENTE:

En relación a su solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de Folio **092075323002671**, documento que ingresó ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, al respecto, le informo lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 1, 2, 25, 31, fracciones VI. XII, y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2, fracción XIX, 7, 8, fracción II, 29, fracción II, 42, fracciones II, IX, X, XI, Y XII, 55, 63, 64, 71, 75, fracción I, 124, párrafo segundo, tercero y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, publicada el 04 de mayo de 2018; 62, 244 y 245, del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de junio del 2016; al Programa de Desarrollo Urbano para la Delegación Xochimilco, Publicado el 6 de mayo de 2005, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, No. 53 TER; al Manual Administrativo de la Alcaldía Xochimilco, publicada en el enlace electrónico para su consulta en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 02 de diciembre de 2022; se le informa lo siguiente:



CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL







Esta Unidad Administrativa, de acuerdo a la normatividad citada en el párrafo anterior, es un Área de análisis y de dictamen de Registros de Manifestaciones de Construcción, Licencias de Construcción Especial, Avisos y Permisos de Construcción, Constancias de Alineamiento y Número Oficial; asuntos que la Coordinación de Ventanilla Única de la Alcaldía Xochimilco, remite a esta Dirección.

Por lo tanto, esta Dirección procede en este acto, con fundamento en la normatividad descrita con antelación, a dar respuesta a cada una de las preguntas formuladas en la solicitud en comento, mismas que se vierten y responden de la siguiente manera:

"SOLICITO COPIA DIGITAL IZADAS EN PDF Y "VERSIÓN PUBLICA" (DONDE POR CUESTIONES DE DATOS CLASIFICADOS, SOLICITO QUE SEA PROTEGIDO EL ""NOMBRE DE LA PERSONA INTERESADA, REPRESENTANTE LEGAL, PROMOVENTE Y/O LA PERSONA AUTORIZADA EN SU CASO, ASI COMO LA FIRMA DE ESTOS EN CASO DE CONTENERLAS) """

Solicito saber lo siguiente:

- 1.- Cuantos registros de manifestación tipo: A, B Y C se han realizado en la alcaldía durante el año 2021 y 2023, que incluya: domicilio, colonia, número de folio y/o de registro ASIGNADO, que operador de ventanilla única recibió cada registro de manifestación de construcción. **EN UNA TABLA SIMPLE DE EXCEL*
- 2.- cuantos avisos de terminaciones de obra se han realizado y/ o RECIBIDO POR VENTANILLA ÚNICA que incluya domicilio, colonia, número de folio y/o de registro, y nombre del operador de ventanilla única que recibió cada aviso del año 2021 a diciembre de 2023 **EN UNA TABLA SIMPLE DE EXCEL*

Esta información se requiere en versión publica en archivo en word o excel

Realizada la revisión y, análisis de la información solicitada y, prevía a su remisión, me permito hacer de su conocimiento, la publicación de los siguientes Acuerdos:

Gaceta Oficial de la Ciudad de México; 21 de octubre de 2019; No. 203.

Acuerdo precautorio por el que se suspende temporalmente la recepción de trámites de registros de Manifestación de Construcción tipo B y C, y de la Licencia de Construcción Especial, en las modalidades señaladas, ante la Coordinación de Ventanilla Única de la Alcaldía de Xochimilco.

Gaceta Oficial de la Ciudad de México; 21 de agosto de 2020; No. 414.

Acuerdo por el que se amplia el número de trámites suspendidos por diverso acuerdo y que se indican en materia de obras ante la Alcaldía en Xochimilco, durante el período señalado.

SEGUNDO. – En consecuencia, se suspende la recepción, expedición, autorización, emisión, registro, respuesta, prórroga y resolución de los siguientes trámites:

Expedición de Aviso de Terminación de Obra y/o Autorización de Uso y Ocupación.

Gaceta Oficial de la Ciudad de México; 27 de septiembre de 2022; No. 946.

Acuerdo por el que se dejan sin efectos los Acuerdos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fechas 21 de octubre de 2019 y 21 de agosto de 2020 por lo que se suspende temporalmente la Recepción de Trámites de Registro de trámites en materia de Obras ante la Coordinación de la Ventanilla Única.







Respuestas:

Anexo ai presente, me permito envier en formato Excet.

- La relación de los registros de Manifestación de Construcción Tipo A, B y C del perjodo solicitado.
- La relación de los Avisos de Terminación de Obra del período solicitado.

Por lo anterior, se informa que se han solventado las observaciones que se realizaron a las legendas en cada uno de los documentos testados, consistentes en específicar cada uno de los conceptos en los cuadros descriptivos de la Versión Pública; tanto de las Manifestaciones de Construcción, como de los Avisos de Terminación de Obra, en el periodo solicitado.

El Comité de Transparencia de la Alcaldia Xochimico, declaró la información requerida por usted, como de acceso restringido en su modalidad de Confidencial durante la Primera Sesión Extraordinaria que tuvo verificativo el día 29 de enero de 2021; información consistente en todas las manifestaciones de construcción tipo A, B y C; ratificado, en la Segunda Sesión Extraordinaria que tuvo verificativo el día 27 de febrero de 2023.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIRECTOR DE MANIFESTACIONES, LICENCIAS Y DESARROLLO URBANO.

La C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para comentar que, de la información presentada por la Coordinación de Ventanilla Única y la que aquí expone en su respuesta la Dirección General de Obras, si coinciden en 21, en 23 por ejemplo en el de registro de manifestación aquí están registrando tres de 2023 y son las mismas que tiene Obras en versión pública y, en terminación hay seis, siete de 2022 que son las mismas que están aquí, por números esta igual y una de 2023 que está aquí en el de terminación entonces supongo que seguramente son las mismas, pero pues yo creo que mejor se haga una ampliación de plazo y se corrobore perfectamente la información...-----



CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL









El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para manifestar que, tomando en cuenta todo lo hecho y antes expuesto, se establece que en el sentido de la votación nos abstenemos hasta en tanto se resuelva, para evitar resoluciones contradictorias, si coincide ya no habría necesidad de someterlo nuevamente ante el Comité, solamente sería revisar que no vaya a quedar algo sin clasificar y, si ya está clasificado pues ya se podría dar contestación. Y estaríamos atentos por si es necesario que nos tengamos que reunir para clasificar algún aspecto que no se haya previsto.

Acuerdo 04/CTSE-01-02/2024.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco resolvieron por unanimidad abstenerse de votar, en lo referente a la aprobación de la Clasificación de la información relacionada a la solicitud de información pública con número de folio 092075323002671, por lo que se le solicitó a la Unidad Administrativa revisar la información y en su caso someter ante este Comité de Transparencia la clasificación de información así lo requiera. ------

En esta Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, la propuesta expuesta por el Coordinador de Ventanilla Única de Trámites, el Lic. Erik Aguilar Ordoñez, en la cual solicitó ante este Cuerpo Colegiado la clasificación de ciertos documentos en virtud de que contienen datos personales, los integrantes de este Cuerpo Colegiado se abstuvieron de votar la propuesta argumentando que no existían los elementos suficientes para hacerlo, debido a que hay una clasificación anterior de la misma información, por lo que se debe hacer una revisión minuciosa para estar en posibilidades de aprobar en su caso una nueva petición de la Unidad Administrativa solicitante.

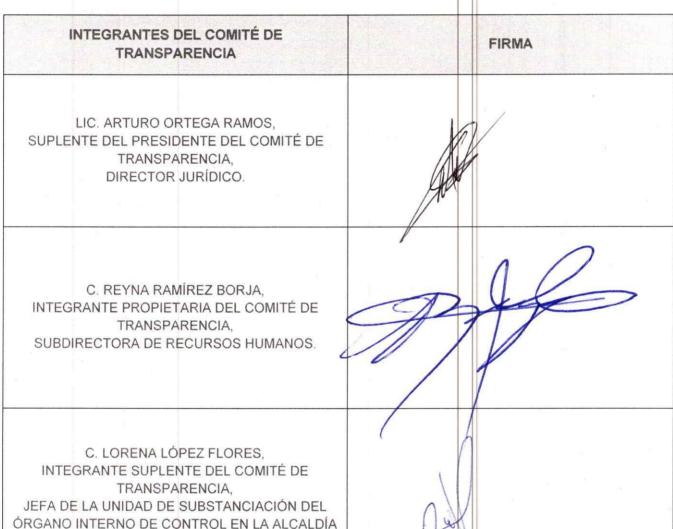
5. Cierre de sesión. ----

Una vez desahogados los puntos que conforman el Orden del Día y enterados los integrantes de su contenido, responsabilidades, alcances jurídico-administrativos y acuerdos, se da por concluida la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024, de esta Alcaldía de Xochimilco, siendo las 11:04 horas del día veinticuatro de enero del presente año.









Las firmas que aparecen en esta foja y en la anterior, corresponden a los que, intervinieron en la presente Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2024, de la Alcaldía de Xochimilco, efectuada el día veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro, de conformidad con los numerales Octavo y Décimo de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, Av. Guadalupe I. Ramírez 4, Bo. El Rosario, C.P. 16070, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México. Tel. 55 8957 3600 ext. 1008

XOCHIMILCO.

Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

11